



## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 18 DE MAYO DEL 2021 (Continuación del 17 de mayo del 2021)

En Puno, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las quince horas, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, vía virtual, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DIA:

1. Determinación de Criterios para cubrir las plazas docentes declaradas desiertas.

---

Con la participación del Sr. Rector (e) Dr. Walter Alejandro Zamalloa Cuba, Vicerrector Académico (e) Dr. Gilmar Gamaliel Goyzueta Camacho, Vicerrector de Investigación (e) Dr. Peregrino Melitón Lopez Paz, con intervención de la Secretaria General (e) Abog. Maritza Jihuallanca Pineda, asistencia del Director de la Escuela de Pos grado Dr. Vladimiro Ibañez Quispe, DECANOS: Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Paulino Machaca Ari; Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Néstor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Iván Delgado Huayta; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal; Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza; Graduado: Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Pérez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza FIMEES; Tony Amer Chambi Mamani (FCA); Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); Renzo Erick Ramos Laura (FCCA). INVITADOS: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Darío Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yábar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D.Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Boris Gilmar Espezúa Salmón; Decano de la Facultad de Ingeniería Química; Ph.D. Walter Benigno Aparicio Aragón; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julián Antonio Salas Portocarrero; Director General de Administración, German Roberto Quispe Zapana; Asesor Legal: M.Sc. Carlos A. Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enríquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: Lic. Juan Policarpo Gómez Apaza; Secretario General de SUTRAUNA: M Sc. María Antonia Quispe Collatupa.

SEÑOR RECTOR (e): Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL (e): Verifica el quórum para llevar a cabo el Consejo Universitario Extraordinario e indica que existe el quórum correspondiente.

Secretaria de SUTRAUNA: Solicita se atienda las necesidades que vienen atravesando los trabajadores universitarios, ya que muchos administrativos se encuentran muy delicados de salud infectados por el COVID 19; asimismo, solicita que para el próximo Consejo Universitario, se dé un informe por parte del administrador contable de la Escuela de Posgrado respecto al Fondo Solidario para el COVID 19 y por ultimo solicita a nombre de los trabajadores no docentes se tome en consideración el tema de la conectividad para el personal no docente.

SEÑOR RECTOR (e): refiere que este consejo es extraordinario, solo se verá la situación de las plazas; pero se tomará nota de los pedidos y se procurará tratar en el próximo Consejo Universitario.

**ORDEN DEL DÍA:**

### **1. DETERMINACIÓN DE CRITERIOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS DOCENTES DECLARADAS DESIERTAS.**

SEÑOR RECTOR (e): Informa que conversó con el Jefe de la Oficina de Control Institucional, llegando a un entendimiento; que tiene que haber un concurso de meritocracia y olvidarse de la palabra invitación. Por lo que, pide al Vicerrector Académico proponga acuerdos de la resolución para emitir hoy, puesto que se está en emergencia y el plazo máximo sería de tres días.

VICERRECTOR ACADÉMICO (e): refiere que hizo las consultas y lo que se tiene como planteamiento, en función a lo analizado ayer en todos los casos de las Facultades, es un concurso público de méritos para contrato de plaza docente, para esto, está ya la resolución rectoral por emergencia, el año anterior ya hubo una resolución rectoral. Sin embargo, en esta resolución rectoral por emergencia se debe hacer constar la liberación de requisitos para evitar inconvenientes y lo establecido en el principio de la ley sobre requisitos mínimos, para que se pueda tener una convocatoria docente y de esa manera ya tendríamos una base de convocatoria, a partir de tres días, empezáramos hoy, mañana y pasado mañana sería la convocatoria, el día jueves expedientes y el día viernes la entrevista personal, entonces la evaluación ya estaría simplemente sujeta a dos fases: la fase de expedientes y la fase de entrevista personal. La fase de expedientes se trabajaría aprovechando la coyuntura de la comisión de concurso de cátedra, quiénes harían la recepción de los documentos, la validación y calificación; y la entrevista personal sería a partir de cada Facultad con presencia del Jefe de Departamento, Director de Estudios y un Estudiante de la escuela, y la



fase de requisitos establecidos con la anuencia de la Resolución Rectoral por emergencia; entonces se tendría la resolución, el principio de jurisprudencia de la Resolución Rectoral 0442-2020, y tomaríamos esos principios, de modo que al final estamos dentro del principio de la ley para sujetarnos, en todo caso al principio de la ley universitaria y por otro lado también ver las posibilidades en que cada facultad que tenga inconvenientes, como el caso de Salud y Enfermería, puedan tener el contrato correspondiente de sus docentes.

SEÑOR RECTOR (e): Pide opinión legal del asesor jurídico.

ASESOR JURÍDICO: Indica que, tiene que haberse establecido en esta resolución que declara en emergencia académica los criterios básicos: primeramente hacer una postulación en tres días, la primera será el comunicado de que existe un concurso público en la universidad, el segundo día será la recepción del expediente y el tercer día será la entrevista o clase modelo según determine el Consejo Universitario y el segundo criterio va a ser básicamente las exigencias que ya está en la Resolución Rectoral y en eso se tendría que plasmar el acuerdo del Consejo Universitario. La Resolución Rectoral 0442-2020-R-UNA la misma que invoca el sustento del marco de emergencia sanitaria, sustenta también los otros criterios en relación, por ejemplo, los procesos que la Universidad estaría cumpliendo con la ley, en ese sentido, estaría plenamente justificado llevar a cabo este proceso, la tercera fase, que es el concurso de cátedra.

DECANA DE ENFERMERÍA: Pide orientación del ingeniero Núñez.

DECANO DE CIENCIAS SOCIALES: Menciona que, la propuesta es viable para que de una vez se dé simplemente el proceso de concurso en cada Facultad.

DECANA DE CS. BIOLÓGICAS: Indica que tiene dos plazas que no están convocando, por lo que consulta cuál sería la modalidad para cubrir esas plazas, ya que los estudiantes están sin docentes.

VICERRECTOR ACADÉMICO (e): refiere que ese tema no está en agenda; que se debe solicitar a planificación, a fin de que se tenga la orden correspondiente y el contrato respectivo en dichas plazas.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Menciona que, para aprobar la propuesta del vicerrector académico, se debe saber claramente cuáles van a ser los requisitos y si de la resolución del año pasado 422-2020 se va a conservar los mismos criterios o va a cambiar los criterios; por lo que, solicita se muestre la propuesta de cuáles van a ser los criterios y si será una sumatoria simple y no va a haber puntaje mínimo; asimismo, consulta: quién va hacer el contrato, la comisión de concurso de cátedra o las decanaturas.

VICERRECTOR ACADÉMICO (e): refiere que, se tendrá dos procedimientos: el de expedientes y entrevista personal; considerando solamente dos detalles: el primero sería título, grado académico; y el segundo punto, experiencia profesional y experiencia de trabajo.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Menciona que, el Vicerrector académico dio tres únicos requisitos que son: título y grado, experiencia profesional y experiencia de trabajo; lo que va a seguir trayendo problemas a la Universidad, no habrá postulantes en algunas facultades. Consulta si va a ver puntaje mínimo o no.

SEÑOR RECTOR (e): refiere que va a haber un puntaje para los que tiene maestría, otro puntaje para los que tienen título y el otro simplemente a los años de experiencia para no salirnos de la ley.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (e): Informa sobre el diálogo que tuvo con el responsable de OCI; que en primer lugar se debe llevar a cabo este tercer concurso teniendo en cuenta la Ley Universitaria y que la calificación se hará con dos 2 ítem, grados/títulos y experiencia profesional, en segundo lugar la entrevista personal y en tercer lugar sería la parte de la gestión de la administración del concurso y este proceso las Facultades pueden implementarlo y finalmente los resultados con las actas correspondientes ensobradas se elevan a Consejo Universitario para su aprobación.

DECANO DE ING. ECONÓMICA: señala estar de acuerdo en que la evaluación lo hagan las Facultades y sea una real descentralización y autonomía de las facultades, evaluando sus expedientes, clase modelo o entrevista personal, en torno a la evaluación donde se establecen los criterios, se toma por ranking, por orden de mérito, sin un puntaje mínimo, en ese sentido debe realizarse y solucionar el problema.

SEÑOR RECTOR (e): precisa que se está proponiendo dos alternativas UNO que la revisión lo haga la comisión y DOS que lo haga las Facultades y eso se tendría que llevar a votación.

DECANO DE FICA: Indica que, los problemas se han suscitado en cuanto a la comisión, principalmente en la segunda fase y considera que la adecuación se ha desnaturalizado; cuando se habla de calidad, cuando ello no se cumple en la segunda fase, por lo tanto considera que las atribuciones deberán darse a las Facultades, quienes lo pueden implementar a través de las direcciones departamento académico y con criterios debidamente medibles, de acuerdo a la realidad de cada Facultad y para ello el primer punto, es la declaratoria de emergencia que estamos esperando; segundo, establecer en este Consejo Universitario los criterios que ya están establecidos, ya tenemos como una especie de jurisprudencia y son inclusivos.

SEÑOR RECTOR (e): expone que se tiene un planteamiento del vicerrector académico (e) de que asuma la responsabilidad la comisión de concurso de cátedra y el otro planteamiento es que cada Facultad asuma esta responsabilidad porque son conocedores de su realidad por lo que se tendría que llevar a votación estas dos modalidades la comisión de concurso cátedra y las facultades.

DIRECTOR DE POSGRADO: señala que se debe dar autonomía, ya que en cada Facultad existe el Consejo de Facultad y se corrobora eso con el artículo 67 de la Ley 30220 que refiere al Consejo de Facultad y prevé: proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y entre otros; concordante con el artículo 123° del Estatuto de la Universidad en el numeral 123.1 establece: proponer al Consejo Universitario la contratación nombramiento ratificación, por lo que sugiere de que la Comisión Permanente de Fiscalización tiene que vigilar la gestión académica, administrativa y económica y debe cumplir su papel de fiscalizador y también que se invite a OCI para que fiscalice, como veedor para ver si efectivamente estamos haciendo bien o no.



SEÑOR RECTOR: manifiesta que se tiene dos alternativas: Primero, el Vicerrector Académico está planteando que la recepción de documentos lo haga la comisión de concurso de cátedras, pero la entrevista lo haga el consejo de facultad. Segundo, que todo lo hagan los Consejos de Facultad conjuntamente con la comisión que se nombre.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que el planteamiento que se hizo, debe ser conducido por la comisión de concurso de cátedra, ello pensando en la capacidad operativa, inclusive el proceso de convocatoria estaría desde ya con una directiva demasiado sencilla para que pueda regir a todas las Facultades, y en un momento dado, cada facultad debería tener un pequeño reglamento.

SEÑOR RECTOR: refiere que hay una propuesta de los decanos, de que los documentos de los postulantes sean presentados en las facultades y así se tendría facilidades en el tiempo.

VICERRECTOR ACADÉMICO: considerando que, si eso viabiliza mejor el desarrollo, la prontitud y todo, retira su propuesta en la que debe participar la comisión de concurso de cátedra.

SEÑOR RECTOR: Señala que ya no sería necesario que vaya a votación y por acuerdo de este Consejo universitario quien asume la responsabilidad son los Consejos de Facultad

DECANO DE ING. QUÍMICA: Menciona que la aprobación es por consenso por parte de los decanos, quienes deben manejar el concurso; asimismo, indica que se debe de acelerar y definir claramente los criterios a aplicar; las decanaturas para que todos estén uniformados, ya se tiene esa resolución, se aplica esa resolución, se actualiza esa resolución, por lo que se está entendiendo dos cosas, cuando se manifiesta por un lado solo el grado y después el título, en el artículo 83 de la ley universidad dice que debe tener título y grado; entonces, por eso, no sé si va a ser aplicable esos criterios que había del año pasado, porque si no vamos a aplicar esos otros criterios, vamos a seguir teniendo plazas desiertas.

SEÑOR RECTOR: Señala que queda aprobado que cada Consejo de Facultad lleva a cabo todo este proceso y también se va tener que obviar esa palabra de concurso interno.

DECANO DE CS. SOCIALES: Indica que por consenso se ha aprobado en este Honorable Consejo Universitario esta tercera fase del concurso público de méritos por facultades y pide que se les comparta a los decanos la resolución rectoral 0442-2020 en donde se ha establecido los criterios para el proceso de contrato de docentes e igualmente debe quedar claro que en esta tercera etapa o tercera fase del concurso público de méritos para contrato de docentes que deba ser implementado las facultades, no hay puntaje mínimo, se va a considerar el orden de mérito e igualmente el señor Vicerrector ha manifestado se va a tomar sólo dos criterios UNO la presentación de expedientes o la calificación de expedientes se va a tomar en cuenta los grados y títulos, la experiencia profesional y DOS se ha anunciado de que se va a tomar en cuenta una entrevista personal que va a ser dirigido por una comisión dentro del marco de la descentralización en las facultades y en cuanto al cronograma, que el día de hoy, martes 18 de mayo, debe salir la convocatoria, la presentación de expedientes debe iniciar el día de mañana miércoles 19 de septiembre hasta el día jueves al mediodía y la calificación de expedientes se tendría que llevar a cabo el día jueves, la entrevista personal se tendría que desarrollar en el día viernes y paralelamente, en horas de la tarde se tendrá que llevar los consejos de facultad para declarar los ganadores.

SEÑOR RECTOR: Pide opinión legal o una explicación al asesor legal sobre la resolución 0442-2020.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que el cronograma tiene que estar incorporado en la decisión que va a tomar hoy el Consejo Universitario es decir en la Resolución que saldrá hoy se debe precisar: hoy día tiene que salir la convocatoria, el día 20 recepción de expedientes, el día 21 la calificación, el día 24 sería la entrevista y adjudicación de plaza; y en relación a lo que ha manifestado el vicerrector académico, en efecto, son requisitos mínimos que exige la ley, pero a eso hay que añadirle los puntajes mínimos y que sin puntaje mínimo solamente sería en orden de ranking. Referente a los criterios mencionados en la resolución rectoral 0442-2020, donde se establece lo siguiente, PRIMERO profesionales con grado de maestría y experiencia profesional de 5 años, requisitos según ley y en ese orden es que se tiene que aprobar en las Facultades; SEGUNDO profesionales que ostenten el grado de maestría afín a la escuela profesional, donde había una recomendación del jefe de OCI, decía "la ley no dice a fin ustedes están estableciendo ese criterio", en todo caso eso también tiene que merituar este Consejo Universitario ya que en las Facultades existen profesionales con grado, entonces ese profesional muchas veces no está vinculado a la especialidad, en todo caso sería con maestría en la especialidad, por ejemplo, podría ser en forma general; TERCERO profesionales que tengan estudios concluidos de la maestría a fin; CUATRO profesionales que están en proceso de estudios de maestría afín, eso cuando ya no exista esa posibilidad de poder cubrir con profesionales que tengan las exigencias de la ley y por ULTIMO profesionales con título profesional y experiencia profesional mínimo de tres años; esas son las exigencias de la resolución rectoral 0442-2020 y con eso se estaría llegando a un acuerdo.

SEÑOR RECTOR: Indica que cuando se esté poniendo en el último punto profesionales con experiencia, ahí estaría lo que está solicitando la decana de Enfermería y el decano de Medicina, pero todos tienen que presentarse necesariamente al concurso, llamado concurso porque no puede haber un contrato directo, y olvidarse de esa palabra, que contempla también las observaciones del jefe de la OCI.

DIRECTOR DE POSGRADO: Señala que en cada Facultad existe un Consejo de Facultad que es un órgano de gobierno, por lo que sugiere que la responsabilidad tiene que ser a esos miembros de consejo facultad y considera que se tienen que dar toda la autonomía a ese Consejo de Facultad que lo puede implementar.

SEÑOR RECTOR: Indica que ya se ha quedado que los consejos de facultad son responsables y consulta si hay alguna observación sobre los 5 criterios de la resolución 442-2020.

DECANO DE ING. QUÍMICA: Referente al quinto punto, observa que dice profesionales con título profesional y profesionales con grado de maestría, no debería decir en los requisitos profesionales con título



y grado de maestría, profesionales con título y que ostente en el grado de maestría afín a la escuela profesional, profesionales con título, porque acá se puede entender que no necesitan el título solamente.

**ASESOR JURÍDICO:** Indica que sería profesional con título y grado de maestría y experiencia profesional de cinco años y se va a agregar en todos los casos el “título profesional”.

**SEÑOR RECTOR:** Siendo la única observación y el único agregado que se hace, por lo que quedaría aprobado los requisitos, para emitir la Resolución bajo el cargo de que este Consejo Universitario se está poniendo de acuerdo a todos los criterios y las conversaciones que hemos tenido que dar y también los estudiantes tienen su responsabilidad de conformar esas comisiones.

**DECANO DE FIGIM:** Pide aclaración sobre los puntajes y se haga llegar esos puntajes el día de hoy a todos los decanos.

**SEÑOR RECTOR:** Da lectura a los puntajes, Grado académico 10, Título profesional 5, experiencia profesional 3 años 15 puntos, totales 30 puntos, entrevista 20 y de ahí ranking. No habiendo posiciones en contra de los puntajes, el Consejo Universitario Extraordinario del día de hoy aprueba esos requisitos mínimos, aprueba los puntajes para emitir la resolución respectiva.

**DECANO DE ING. CIVIL:** Indica que en el primer ítem se precisa grado académico y se está generalizando y debe diferenciarse el grado de maestría y doctorado; además, en lo que es el título profesional respecto a la experiencia profesional, debe ser en la especialidad a la que postula, de igual manera, en lo que es experiencia en la especialidad.

**SEÑOR RECTOR:** Se pondrá el grado académico en la especialidad y experiencia en la especialidad.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Menciona que el máximo puntaje que le dan al grado de doctor es 12, el que se da al grado de maestro es 7 y al que le dan el título profesional es 5 puntos y para que no haya tanta diferencia entre un maestro con título y uno con doctorado, podríamos ponerle 12 de maestro y 6 de títulos serían 18 en total, la ventaja que llevaría en el de doctor serían dos puntos

**ASESOR JURÍDICO:** Señala que queda de la siguiente forma: grado académico de doctor en la segunda especialidad de 20 puntos, grado de maestro 12 puntos, título profesional 6 puntos, experiencia profesional 2 puntos por año total 20 puntos, la sumatoria total 60 puntos con la entrevista, con dos puntos por año son 10 años, en total son 20 puntos y en el caso de estudios concluidos de doctorado queda con 6 puntos.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración del Consejo Universitario la propuesta.

**DECANO DE FICA:** Indica que el título profesional tiene que subir a 8 punto, el grado de maestro debe ser 10 puntos, realizando así las modificaciones en los puntajes.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración la aprobación del tercer concurso público de méritos, que será conducido por las facultades y la modificación de los puntajes en la tabla de calificaciones.

**CONSEJO UNIVERSITARIO: APRUEBA** las modificaciones de los puntajes en la tabla de calificaciones.

**PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS:** Sugiere se podría darle la denominación de convocatoria a Evaluación de capacidad docente y de experiencia profesional, tal como está en la parte de lo que es el expediente y lo que es su clase modelo y entrevista personal.

**ASESOR JURÍDICO:** Menciona que el artículo 83 prevé: la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, en todo caso, lo que ha señalado el presidente de la Comisión de Cátedra se podría recoger en un extremo de sus términos.

**DIRECTOR DE POSGRADO:** Sugiere se mencione como evaluación de la experiencia profesional y evaluación de capacidad docente.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** indica que no se puede cambiar ese nombre y si se cambia el nombre automáticamente no se consideraría como si fuese un concurso que realiza la universidad

**ASESOR JURÍDICO:** Señala que el título principal sería “concurso público de méritos” y más abajo “evaluación de expedientes y capacidad de méritos”, por lo que no contraviene la norma.

**SEÑOR RECTOR:** Con esas observaciones se queda como tercer concurso público.

**ASESOR JURÍDICO:** Da lectura a cronograma del tercer Concurso Público de méritos 2021 para cubrir plazas desiertas de la primera y segunda convocatoria 2021 de la Universidad Nacional de Puno, modificado junto con los miembros del consejo universitario.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cronograma para hacer la respectiva convocatoria.

**CONSEJO UNIVERSITARIO: APRUEBA** lo siguiente:

1. Ratificar la Resolución Rectoral N°718-2021-R-UNA por la que se Declara en Emergencia Académica el Año Académico 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; a fin de garantizar el desarrollo de las actividades académicas, así como las disposiciones legales emitidas por el gobierno con motivo de la emergencia sanitaria COVID 19.
2. III CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE DOCENTES 2021 – Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para el Año Académico 2021; para cubrir plazas desiertas de la Segunda Convocatoria del Concurso de Cátedras para contrato de Docentes 2021; en las diferentes Escuelas Profesionales de la UNA.
3. Autorizar a las diferentes Facultades de la UNA, llevar a cabo el proceso de la III CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE DOCENTES 2021 UNA Puno; para lo cual se nombra la Comisión que debe estar conformada de la siguiente manera y aprobado con Resolución Decanal y Consejo de Facultad:
  - Director del Departamento Académico de la Facultad (PRESIDENTE)
  - Director de la Escuela Profesional. (MIEMBRO)
  - 01 Estudiante Tercio Superior (Promedio más alto). (MIEMBRO)



4. El Cronograma de la III Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes 2021 – Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que comprende del 18 al 25 de mayo del 2021; según el siguiente detalle:

TERCER CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS -2021  
PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA-2021  
CRONOGRAMA

- CONVOCATORIA 18-05-2021 AL 19-05-2021
  - RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES 19-05-2021 AL 20-05-2021
  - CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES 21-05-2021
  - ENTREVISTA PERSONAL 24-05-2021
  - ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN CONSEJO DE FACULTAD 25-05-2021
  - RATIFICACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO 25-05-2021
5. Establecer criterios para alcanzar los resultados del III Concurso Público de méritos para contrato de docentes 2021, tomando en cuenta la naturaleza y características del área en las plazas desiertas, para el año académico 2021; tomando en cuenta el siguiente orden y prioridad:
1. Profesionales con grado de Maestría y experiencia profesional de 05 años (Requisitos – Ley Universitaria).
  2. Profesionales que ostenten el Grado de Maestría a fin a la Escuela Profesional.
  3. Profesionales que tengan estudios concluidos de Maestría a fin.
  4. Profesionales que están en proceso de estudios de Maestría a fin.
  5. Profesionales con Título Profesional y experiencia profesional mínimo de 03 años. (como última opción)
6. TABLA DE CALIFICACIÓN para el III Concurso Público de méritos para contrato de docentes 2021:

I. TITULO Y GRADO	PARCIAL	TOTAL
GRADO DE DOCTOR ACADEMICO EN LA ESPECIALIDAD	12	20
ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO EN LA ESPECIALIDAD	8	16
GRADO DE MAESTRO EN LA ESPECIALIDAD	8	16
ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRIA EN LA ESPECIALIDAD	4	12
ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA(EQUIVALE AL GRADO DE MAESTRIA)	8	16
TITULO PROFESIONAL	8	8
OBSERVACION		
SE CALIFICA EL GRADO MAS ALTO O ESTUDIOS MAS ALTOS		
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAXIMO 20 PUNTOS)		
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 2 PUNTOS POR AÑO 10 AÑOS		20
III. LA ENTREVISTA PERSONAL se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes específicos en la tabla siguiente:		20

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Responde a las preguntas formuladas por el jurado, referidas al tema de clase modelo o cultura general.	1	2	3	4
2	Demuestra conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad.	1	2	3	4
3	Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.	1	2	3	4
4	Muestra serenidad y autocontrol emocional.	1	2	3	4
5	Demuestra proactividad y actitud innovadora	1	2	3	4

Niveles: D= deficiente; R= regular; B= bueno; MB= muy bueno

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores

PUNTAJE TOTAL:	60
OBSERVACIONES: Solo se califica el grado o el estudio más alto.	

Así mismo, en la parte considerativa se debe tener en cuenta los considerandos mencionados en la Resolución Rectoral N°442-2020-R-UNA, así también señalar los 2 procesos de Concursos de Cátedras llevados a cabo.

**SECRETARIA GENERAL (e):** Informa que ha llegado el Oficio 321-2021 de la Facultad de Ciencias de la Educación, remitiendo la Resolución de Decanato que propone al Honorable Consejo Universitario, el contrato de docentes ganador de la segunda convocatoria del Concurso de Cátedras para Contrato de Docentes 2021, a partir del 17 de mayo de 2021, hasta la finalización del semestre académico 2021-II, para la Escuela Profesional de Educación Secundaria en el Programa de Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración la aprobación de los contratos mencionados.

**CONSEJO UNIVERSITARIO: APRUEBA** el Contrato de Docentes en la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, Ganadores del Concurso de Cátedras 2021 – II Convocatoria, para el Año Académico 2021, en sus categorías; a partir del 17 de mayo del 2021 hasta la finalización del Segundo semestre del Año Académico del 2021. Con sujeción a fiscalización posterior; según el siguiente detalle:

GANADORES DE CONCURSO DE CÁTEDRAS 2021 – II CONVOCATORIA  
PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES

P.D.	N° PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	PUNTAJE TOTAL	DECLARATORIA
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía:</b>					
110	2	PACHO POMA GUILLERMINA YENI	B1	52.51	GANADOR
112	4	CAHUANA MEDRANO LIZBETH DEIDA	B2	61.08	GANADOR

**GANADORES DE CONCURSO DE CÁTEDRAS 2021 – II CONVOCATORIA  
PLAZAS ORGÁNICAS PARA CONTRATO DE DOCENTES**

P.D.	N° PLAZA E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	PUNTAJE TOTAL	DECLARATORIA
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>					
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía:</b>					
46		ATENCIO MENDOZA CLAUDIA MARIA RICARDINA	B1	54.68	GANADOR

DECANO DE CS. CONTABLES: Informa que tiene un estudiante Edith Mery Portillo Machaca, que está pasando por situaciones muy graves en cuanto al COVID, por lo que pide apoyo para el estudiante y solicita la participación de los médicos de la Comisión de COVID para el apoyo.

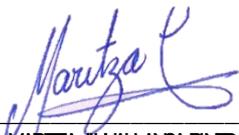
SEÑOR RECTOR: Menciona que están netamente para ayudar en forma personal y se comunicarán con bienestar y el comité de COVID.

DECANA DE ENFERMERÍA: Indica que tiene una plaza pendiente que está en asesoría legal y en el despacho del señor rector y consulta si va a proceder; asimismo, pide que se les haga llegar rápido las resoluciones para poder tomar decisiones.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que el Consejo Universitario ha incorporado ciertos requisitos en el reglamento, en todo caso el documento ha sido trasladado a esa instancia y de seguro el día de mañana se pronunciarán sobre el fondo, y teniendo ese pronunciamiento o informe legal la Facultad tendrá que someterlo si continuará el proceso o en todo caso quedaría descalificado. Está sujeto a la opinión que se dé más adelante.

Siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos del dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, y no habiendo más puntos de agenda a tratar, se levanta la sesión de Consejo Universitario Extraordinario, dejando constancia que forma parte de la presente sesión y acta, la grabación efectuada por la Oficina de Imagen Institucional de la UNA Puno, conforme consta en audios, a cuyo contenido nos remitimos de ser necesario, de lo que doy fe.



  
 AEOG MARTZA JIHULLANCA PINEDA  
 SECRETARIA GENERAL (e)